



En la fecha pasa al Despacho del señor Juez, para lo procedente.
Vélez, 22 de diciembre de 2020.

Richard Alexander Hernández
Secretario (e)

**LIQUIDATORIO
SOCIEDAD CONYUGAL
RAD: 68.861.318.4001.2018.00035.00**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Previo a resolver de fondo el trabajo de partición requiérase a los apoderados designados como partidores para que lo alleguen debidamente firmado (firma escaneada).

De otra parte, en atención a que la partidora que lo allegó (apoderada de la demandante) manifiesta que remitió desde el mes de noviembre pasado a su par el trabajo partitivo para su revisión y que este a la fecha no ha hecho manifestación alguna, necesario resulta requerirlo para que proceda con su deber que exige el cargo en el que fue designado. Envíese comunicación a los apoderados a través de su correo electrónico y vía telefónica.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

JORGE BENÍTEZ ESTEVEZ
Juez

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

Hoy, **28 DE DICIEMBRE DE 2020**

Richard Alexander Hernández Vargas
Secretario (e)